

En Mahon, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se publica todos los dias por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

# El Menorquin.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA EPOCA.—Director—propietario: Bernardo Fabregues y Sintés.

¡NO MAS REYES NI FRONTERAS!

¡VIVA LA REPÚBLICA FEDERAL!

Los anuncios y gacetas a precios convencionales.— Los comunicados a real de vellon la línea.

Redaccion y Administracion, calle del Castillo, 38. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 12 mañana.

Año V.

Mahon, sábado, 27 de Setiembre de 1873.

Núm. 1256.

## LA GACETA DEL 21.

De extraordinaria importancia son los decretos que contiene la Gaceta de 21 del corriente. Se refieren a la aplicacion de las ordenanzas del ejército, a la suspension de las garantías constitucionales y artículos 2.º, 5.º y 6.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 17 de la Constitucion, al planteamiento de la ley de orden público, a la imposicion de cédula de vecindad a todos los españoles mayores de 18 años, al uso de armas y a fijar a la libertad de imprenta ciertos limites, medida muy necesaria dada la situacion difícil que atravesamos y consideracion habida a los males que pueden ocasionar las indiscreciones de la prensa, y al rebajamiento que experimenta el principio de autoridad, cuando cual ahora sucede, los periodicos carlistas dirigen continuas é imprudentes escitaciones a la guerra civil.

Esas medidas extraordinarias serán por algunos tachadas de escisivas y otros tal vez tomarán de ellas pié para murmurar contra la consecuencia política del gobierno y de cuantos tenemos a honra apoyarle en esta y otras decisiones, máxime cuando en la oposicion habíamos hecho la contra a la adopcion de las mismas.

Mas es preciso considerar con madurez y sin pasion de ningun género la gravedad de los momentos que atravesamos y los móviles que nos impulsan a tomar resolucion de tanta trascendencia. Nosotros hemos sido, somos y seremos contrarios acérrimos de toda medida preventiva, y por lo mismo, cuantas veces sin necesidad patente é indiscutible tratóse por las anteriores situaciones de velar la estatua de la ley nos opusimos a que se llevara a término semejante atentado, por cuanto no era como ahora un fin patriótico el móvil que inducia a aquellos gobernantes a establecer un estado escepcional, siendo todo lo mas el inmoderado deseo de prolongar la existencia de una situacion desquiciada, batida por las corrientes de la lógica y condenada a desaparecer absorbida por nuevas instituciones mil veces mas fuertes y

robustar por su naturaleza.

Así, cuando la monarquía saboyana, condenamos siempre los propósitos que abrigaban algunos gobernantes de suspender las garantías constitucionales a cada una de las naturales perturbaciones que aquel ilógico estado de cosas producía, porque no era el deseo de salvar la patria y la libertad, que por otra parte no se hallaban comprometidas, lo que les inducia a adoptar semejante resolucion, sino el afan de rodear de fuerza una situacion insostenible, que amenazaba desquiciarse.

Durante la monarquía saboyana no hubo un solo caso en que la suspension de las garantías y el uso de facultades extraordinarias por parte del gobierno fuese una exigencia de la opinion pública, fuese de una necesidad imperiosa. Al alzarse en armas los carlistas, la insurreccion podia ser fácilmente batida por los medios normales: no era entonces necesaria la suspension de garantías, pues la ley ofrecia medios sobrados para esterminar a aquel puñado de fanáticos que a la vez levantaron bandera en los montes de Cataluña y de las provincias vasconavarras. Aquellos gobernantes sabrán por qué no supieron utilizar los recursos legales con la actividad debida, ó si imaginaron aunar bajo la impopular bandera monárquico-democrática que sostenian a todos los elementos liberales, permitiendo con meditada desidia que el carlismo adquiriera proporciones alarmantes hasta el punto de hacer olvidar, por mas que fuera momentáneamente, el matiz político de cada uno de los partidos pertenecientes a la gran familia liberal.

Por eso la suspension de garantías era mirada con general odiosidad por el país, pues no se aviene ningun enfermo a que se le apliquen remedios heroicos existiendo calmantes lo suficiente eficaces y menos dolorosos. Por eso participábamos nosotros de este fundado sentimiento público y nos oponíamos a unas medidas que sobre ser innecesarias eran anti-patrióticas desde el momento que tendian única y esclusivamente a rodear de fuerza una situacion insostenible, que labraba

las desdichas de la patria.

Pero en estos momentos no se trata tanto de sostener la República como de contribuir a la salvacion de la libertad y de la patria gravemente amenazadas. La adopcion de las medidas extraordinarias lejos de contribuir al afianzamiento de la República, puede en su concepto moral perjudicarla, y es mas que un acto dirigido a salvaguardarla un verdadero sacrificio de consecuencia, de prestigio y de amor propio hecho en aras del país, víctima durante tanto tiempo de los tremendos males que le despedazan y ensangrientan.

Los hombres mas notables de nuestro partido, aquellos cuya consecuencia política era su mejor timbre de gloria se habian opuesto a la adopcion de medidas extraordinarias casi por sistema: hoy podian salvar su buen nombre, podian colocar su amor propio a una altura digna del Aquiles de la Iliada y tal vez de este modo habria salido mejor librada que de otro alguno la idea republicana. Pero la patria desgarrada, las provincias que mas directamente sufren las correrías de las bandas carlistas, los sentimientos humanitarios destrozados mil veces cada dia por esa guerra salvaje, las leyes vulneradas a porfia, todo se levantaria clamando contra la inaudita calma y sangre fria de los hombres que obcecados no hubiesen sabido con un arranque de su corazon, olvidar doctrinas enunciadas y compromisos implícitamente contrarios, permitiendo que la patria y la libertad perecieran entre las garras del feroz absolutismo.

En estos momentos la adopcion de medidas extraordinarias y la suspension de garantías están en la conciencia pública, son populares, las exige la gravedad de los momentos, y constituyen el único recurso para ahogar el monstruo del carlismo, sobrado robusto para ser combatido por los medios normales y en lucha desigual.

Por esto aplaudimos sin reserva al señor Castelar que no ha vacilado un momento en adoptar resolucion tan gravísima, resolucion que obedece en un todo a los propósitos que enunció al ocupar el poder. Nos

felicitemos de que al gobierno que preside quepa esta prueba de ciega confianza; porque sabemos que bajo ningun concepto quedará defraudada. No quedará defraudada, por cuanto todos los medios, todos los recursos que este estado anormal le proporcione, se dirigirán únicamente contra el carlismo; no quedará tampoco defraudada, por cuanto el precioso tesoro de nuestras libertades y la facultad de constituir al país, conforme con sus aspiraciones manifestadas libérrimamente, no sufrirán en sus nobles y leales manos el mas leve menoscabo.

Serenada la atmósfera, desaparecida la guerra civil, no dudamos que la patria y la democracia europea bendecirán al Washington español, que con su palabra supo hacer surgir de nuestro suelo calcinado por el secular absolutismo un partido republicano joven y vigoroso, y con su resolucion establecer sobre sólidas bases el templo de nuestras instituciones, guardador de la prosperidad del país.

(La Independencia.)

## Noticias Generales.

Barcelona 23 de setiembre.

De La Independencia:

Dice un colega:

Merece hacerse público el siguiente acto de valor.

Un sargento de migueletes y un individuo del mismo cuerpo salieron de Tolosa, y en los alrededores hallaron a un grupo de carlistas que les acometió de improviso. Los dos migueletes cerraron con ellos y les hicieron dos muertos y cinco prisioneros, conduciendo estos últimos a la plaza.

La Diputacion ha concedido un real diario vitaliciamente a cada uno de estos bizarros soldados.»

Dicen Las Provincias, de Valencia:

«La entrega de mozos de la reserva ha destruido todos los cálculos formados antes de emprenderse la dolorosa operacion. Créase que el gobierno podria recoger muy pocos hombres de los llamados a las armas, y que mas que para reforzar el ejército, serviria el llamamiento de los ochenta mil hombres para aumentar las filas carlistas. Muchos, dicen los hombres de estas ideas, son los mozos que se han marchado a

las facciones; pero números cantan en esta ocasion, y vemos que la provincia de Valencia está cubriendo por completo su copo, y como no es de esperar que los que corresponden á la capital, donde dominan en las masas las ideas republicanas, se unan á los carlistas, puede darse ya por seguro que esta provincia entregará al ejército todos los hombres que le corresponden, de modo que los que se han marchado á las facciones ó han desertado ó son mozos imaginarios.»

«Pero si esto sorprenderá á muchos, más debe extrañarles que en la provincia de Castellon, que en su mayoría está dominada por el carlismo, y cuyos pueblos recorren diariamente las partidas, haya tomado estos dias gran incremento la entrega de los mozos en caja, y tendrá un resultado final que nadie esperaba.»

Es altamente sensible que en un país tan dócil á las órdenes de las autoridades, haya tan profunda perturbacion y tan poco gobierno, como tenemos en España.»

#### Idem 24.

Dice un periódico de Tolon que la corbeta acorazada «Armide» de la marina de guerra francesa, llegada á dicho puerto el dia 19 del corriente, había encontrado en su derrotero, á unas quince leguas de la costa y frente á la embocadura del Ebro, una barca abandonada. Despues de examinada minuciosamente la embarcacion se encontró en el fondo de un hueco practicado en la popa un pequeño paquete encerrando la cantidad de 350 pesetas en moneda española; no había timon, ni mas instrumento para dirigir la barca que un remo colocado á guisa de mastil; todos los indicios eran de que había ocurrido una catástrofe á bordo de aquella pequeña embarcacion.

El Nuevo Municipio de Alicante correspondiente al sábado, trae el siguiente suelto:

«A la una de la tarde de ayer se divisó desde el castillo una fragata sospechosa con masteleros calados y hacia el Sur de Santa Pola.»

El gobernador convocó en el acto á las autoridades civiles y militares, que se reunieron en su despacho, adoptando un plan de defensa.

En el muelle se colocará una batería, y dos reductos en la playa de Babel. Al efecto se exigió anoche al comercio sacas y cajas vacías para rellenarlas de arena.

Dada la voz de alarma, se levantarán barricadas en las bocas calles, situándose la comandancia general en la capitania del puerto.

No creemos posible que los insurrectos se propongan hacer un desembarco en esta capital, de cuya opinion participa la mayoría del vecindario, á juzgar por la confianza y la tranquilidad que observamos anoche; pero no está de más tampoco que estemos alerta y prevenidos por lo que pudiera suceder,

y á este objeto obedecen las medidas tomadas.»

Leemos en *El Diario de Avisos*, de Zaragoza:

«Se dice y se asegura por conducto autorizado, que en la dispersion sufrida en Palomar por la faccion Calvero-Seco, hubo gran mortandad en las filas carlistas y que murió Calvero, que fué despues enterrado en Escucha.»

«Parece que el cabecilla Vallés se llevó de Aliaga un trimestre de contribucion y cuatro contribuyentes, por cuyo rescate pedia 28,000 rs.»

«Noticias posteriores del Bajo Aragon, seponen á la partida del Seco ayer á las once de la mañana en Las Parras con 180 infantes y ocho caballos, alguno desarmado; á las cinco de la tarde salieron en direccion á Luco.»

*La Redencion del pueblo*, de Reus, publica la siguiente noticia sobre la cual dice en su última hora que no ha podido recibir aun detalle alguno oficial:

«Con referencia á pasajeros llegados ayer en el último tren de Vinaixa, asegurábase que una partida carlista amenazaba á Alcover. Al pasar el tren por aquella poblacion la campana tocaba á arrebato.»

#### Madrid 20 de Setiembre.

De *La Bandera Española*:

Anunciando *La Discusion* el próximo arribo á nuestras costas de la fragata *Zaragoza*, se expresa en los siguientes severos términos:

«Con este importante buque y la escuadra que se forma bajo las órdenes del contralmirante Lobo, podrá emprenderse el ataque por mar y apagar los fuegos de las baterías de los sublevados y de sus buques. Veremos si entonces se hacen esas escursiones por mar, si entonces se saquean pueblos indefensos y se bombardean ciudades abiertas, como ha sucedido en Aguilas y Almeria. No serán tan valerosos ni emprendedores los cantonales cuando tenga el gobierno un buque capaz de sufrir los fuegos de los que ellos tripulan.»

Un periódico de Valencia refiere de la manera siguiente un nuevo acto de ferocidad llevado á cabo por los carlistas:

«Cuando hace pocos dias entraron los carlistas en Eslda, mandados por Merino, un grupo de estos se dirigió á casa del médico Sr. Plumer, y no encontrándole á él le pidieron la vènia á su señora para efectuar un registro. Concedida la autorizacion, lo escarbaron todo y se fueron sin causar mayor molestia. Poco despues se presentó otro peloton de aquellos, y penetrando á viva fuerza, abofetearon á la señora, pidiéndole á la vez que les entregase el revolver de su esposo y les dijese dónde estaba éste. Como dicha señora les contestase que no podía cumplir una cosa ni otra, rompieron los muebles de la casa, rasgaron los colchones con las bayonetas y se la llevaron á ella mania-

tada de una manera inhumana. Presentáronla á un grupo de estorpe jefes, á los cuales dijo donde estaba el revolver, pero que ignoraba de su marido.

En seguida se dió orden para fusilar á aquella infeliz señora, la cual aceptó con energía, pero el cura D. Ramon Manzana, que fué llamado para confesarla, intervino para que no se llevase á cabo un hecho tan bestial, y por fortuna, tras de muchos ruegos y disgustos, pudo lograrlo así, pero á condicion de que el médico Sr. Plumer pagase 3,000 reales.

Para que se comprenda la ferocidad de los carlistas, bastará que digamos que el Sr. Plumer no se ha mezclado nunca en política y que todos los cargos que resultaban contra él quedaban reducidos á que un hermano suyo es capitán de voluntarios móviles de la república.

La infeliz esposa del Sr. Plumer ha estado gravemente enferma á causa de los insoportables atropellos de que fué víctima.»

No falta quien atribuye la marcha de Savalls á Francia al profundo desacuerdo y frecuentes discordias de éste con el titulado príncipe D. Alfonso y con doña Blanca, mujer de éste, especie de general con faldas, que vale y manda tanto como cualquier general faccioso y mucho más que su imbécil marido, exzuavo pontificio y general en jefe, hasta cierto punto, de los cruzados, merodeadores y latro-facciosos catalanes.

De *La Discusion*:

En las inmediaciones de Plasencia se halla una partida compuesta, segun se dice, de ocho ó diez criminales escapados del presidio de Cartagena, y que vienen cometiendo multitud de excesos punibles.

Dice un colega:

«Muy pronto saldrá el marqués del Duero para el Norte con fuerzas considerables y oficiales facultativos del cuerpo de artillería.»

Ha llegado á Canarias, de paso para la Nueva Caledonia, el buque *Virginia*, á cuyo bordo marcha el célebre Enrique Rochefort.

Dice *El Imparcial* que á persona llegada de Andalucía, y que le merece entero crédito, ha oido asegurar que todos los clubs intransigentes de aquel país están compuestos de elementos carlistas.

#### CRÓNICA LOCAL.

Por el anuncio de esta Alcaidia que en el lugar correspondiente publicamos, verán nuestros lectores que el dia 1.º de Octubre próximo se abrirá de nuevo la escuela pública de dibujo que regenta nuestro particular amigo C. Pedro Monjo, siendo las horas de clase en la misma de siete y media á nueve

de la noche.

Aviso á los padres de familia.

Segun vemos en «*La Discusion*» del miércoles 17 del actual, se han dado órdenes al Capitan General de estas islas para que destine mozos á la marina.

Es la primera noticia que tenemos de semejante disposicion.

**SUBASTA.**—El juéves próximo debe verificarse en la Casa Consistorial de esta ciudad, para la recorrida y blanqueo de los fróntis de los panteones de galería del antiguo salon y segundo ensanche del cementerio de esta ciudad, segun espresa el anuncio que en su lugar insertamos.

Del periódico «*The Times*» de Lóndres, correspondiente al 21 de agosto último, extractamos el siguiente suelto:

#### CASA DE LOCOS CONSTRUIDA POR HOLLOWAY.

En St. Ann's Heath, una de las alturas pintorescas del condado de Surrey, en Inglaterra, el Profesor Tomás Holloway, cuyo nombre es conocido en todos los paises en que se publican periódicos, ha comenzado la construccion de una casa de locos de gran magnificencia, proponiéndose presentarla á la nacion británica, como asilo de los afligidos de enagenacion de la mente. El edificio se halla situado en Virginia Water, en frente de la estacion del ferro-carril que, saliendo de Lóndres, pasa por Staines y Wokingham; y la fachada de la estructura mira hácia el sudoeste. El terreno escogido por el Profesor se compone de unos 21 acres, y de estos cubrirá cinco el edificio, que será distinguido por una arquitectura gótica, primorosamente adornada, siendo el frontispicio de 640 piés de ancho, y el fondo de 250 piés. Para la edificacion de dicha casa de locos se emplearán ladrillos colorados, y las decoraciones serán de piedra de Portland. En el pórtico principal habrá una hermosa columnata de dos grandes pilares, y por encima de la fábrica se levantará una torre central de 170 piés de alto, siendo distinguida cada una de sus alas por una torrecilla de sesenta piés. El edificio entero estará rodeado de un terrado de 45 piés de ancho.

Esta obra costará cien mil libras esterlinas, y no se completará sino dentro de tres años. La casa de locos será capaz de recibir 400 pacientes de ambos sexos. Los arquitectos son los Señores Crossland, Salomon y Jones, de Carlton Chambers, Regent Street, Lóndres.

Por carta particular que hemos recibido de Lóndres, fecha 20 del actual, sabemos tambien que el Profesor Tomás Holloway se propone dedicar además de la suma que menciona el suelto que dejamos transcrito, quinientas mil libras esterlinas al bienestar de las perso-

nas pertenecientes á la clase mediana de la sociedad que se encuentran acometidas por la miseria. Desearíamos que tan noble proceder tuviera en España imitadores, pues con justísima razon podrá llamar el mundo entero al profesor Holloway **EL BIENHECHOR DE LA HUMANIDAD.**

**Leemos en «El Isleño»:**

Uno de los objetos espuestos en Viena ha llamado extraordinariamente la atencion y pertenece á la relojería Suiza. Consiste en un precioso pájaro, colocado en una jaula, ó en una maceta de flores, y que imita perfectamente el canto del ruiseñor; consistiendo su novedad en que no canta continuamente hasta que se le acaba la cuerda; sinó en que una vez dada esta, el precioso pájaro prorrumpe de rato en rato en armoniosos trinos lo mismo que si estuviera en el bosque.

**Nota de las reses degolladas en el Matadero de esta ciudad, en el día de la fecha:**

	Peso.	Kilógs. Grams.
2 bueyes		526 394
0 vacas		
1 becerros		
0 terneras		
5 carneros		
2 cabras		
0 cerdos		

10 Mahon 25 setiembre 1873.—El encargado,—S. Olives.

AÑO ECONÓMICO DE CIUDAD DE MAHON. 1873 á 1874.

**Administracion de arbitrios municipales.**

Relacion de las especies sujetas al pago de dicho impuesto introducidas, en los días de la fecha, en esta Ciudad para consumo de sus habitantes:

Unidad, peso ó medida.	Especies ó artículos tarifados.
1000 kilógs.	Trigo.
6 kilógs.	Fideos y pastas.
2320 kilógs.	Carbon vegetal.

Mahon 25 setiembre de 1873.  
El Administrador,  
**Francisco Lull.**

**CLUB REPUBLICANO Federal Mahonés.**

Se convoca junta general extraordinaria para el domingo próximo 28 del corriente á las 8 y media de la noche, al objeto que está de manifiesto en el salon de lectura.  
Mahon 25 Setiembre 1873.—El Presidente, Rafael Bisbal.—Angel Puigali, Srio.

**Culto Católico.**

**Santo de hoy.**

Santos Cosme y Damian mártires.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace visita á Ntra. Sra. de la Asuncion.

**Santo de mañana.**

Los Dolores gloriosos de Nuestra Señora, San Wenceslao mártir y el beato Simoa Rojas confesor.

**Movimiento del Puerto.**

Entrados á libre plática el día 25.

De Barcelona y Alcedia en 23 horas vapor-correo esp. Menorca, de 128 ts., capitan C. Antonio Victory, con 22 trip., 31 pas. y varios efectos.—Consig. al C. Juan Taltavull.

**Observaciones Meteorológicas.**

Días.—Setbre.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centígrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media
		Max.	Min.			
7	761.3	27.5	18.8	79	9	2
8	764.8	22.3	16.3	68		4

**Vientos á las 9 horas, mañana.**

Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.  
Día 7. — NNE. fresco. — 3.  
Día 8. — S. flojo. — 2.

**Observaciones Astronómicas.**

SOL.—Sale á las 5 h. 52 ms.—Pónese á las 5 h. 50 ms.  
LUNA.—Sale á las 11 h. y 32 ms. de la M.—Pónese á las 8 h. y 52 ms. de la N

**Anuncios.**

**Alcaldía Republicana Federal de Mahon.**

En la Gaceta de Madrid de día 21 del actual, se hallan los decretos del tenor siguiente:

El Gobierno de la República, en uso de las facultades que le concede la ley de 13 de Setiembre de 1873, decreta:

Artículo 1.º Todo ciudadano mayor de 18 años que túviera que ausentarse del término municipal donde estuviese domiciliado deberá llevar una cédula de empadronamiento que acredite su personalidad. Los alcaldes las concederán gratis á cualquier vecino ó residente que la solicitare.

Art. 2.º Los que pasados 10 dias desde la publicacion de este decreto fuesen habidos fuera del pueblo en que estén empadronados sin el indicado documento, serán detenidos y entregados á disposicion de la Autoridad superior civil de la provincia en que se hallasen.

Madrid veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, *Emilio Castelar*.—El Ministro de la Gobernacion, *Eleuterio Maisonnave*.

El Gobierno de la República, en uso de las facultades que le concede la ley

de 13 de Setiembre de 1873, decreta:

Artículo 1.º Quedan caducadas todas las licencias de uso de armas concedidas hasta la publicacion de este decreto.

Art. 2.º Los individuos del ejército, Armada y Milicia Nacional podrán usar toda clase de armas con arreglo á los preceptos de su instituto.

Art 3.º Los que no hallándose comprendidos en el artículo anterior usaran armas, satisfarán una multa que no bajará de 50 pesetas por primera vez. Caso de reincidencia, serán sometidos á la accion de los Tribunales.

Madrid veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, *Emilio Castelar*.—El Ministro de la Gobernacion, *Eleuterio Maisonnave*.

Lo que me apresuro á reproducir en este periódico para conocimiento de los habitantes de este Distrito Municipal. Mahon 26 setiembre de 1873.—El Alcalde, *Francisco de A. Pons*. 3

El día 1.º de Octubre próximo se abrirá de nuevo la escuela pública de dibujo de esta ciudad que regenta el C. Pedro Monjo: las horas de clase en la misma serán de 7 y media á 9 de la noche.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Mahon 26 Setiembre 1873.—El Alcalde, *Francisco de A. Pons*. 3

La Casa de Baños del Hospital de Caridad de esta ciudad se cerrará al público el día 30 del presente mes.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento de los vecinos de esta ciudad. Mahon 25 setiembre 1873.—El Alcalde, *Francisco de A. Pons*. 2

**Junta del Cementerio DE MAHON.**

El jueves próximo á las doce y media de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, la subasta y remate para la recorrida y blanqueo de los frontis de los panteones de galería del antiguo salon, y segundo ensanche del Cementerio de esta Ciudad.

Los pliegos de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Conserjería del referido establecimiento.

Mahon 26 Setiembre 1873.—El presidente, *Pedro Pons y Pons*.

**Alcaldía Republicana Federal de Mahon.**

Próximo el tiempo de la matanza de cerdos, y quedando sujetas dichas reses lo propio que el ganado vacuno, lanar y cabrío, al pago del derecho de degüello establecido en esta ciudad y su término, todos los que las maten tanto por el consumo público como para el parti-

cular, tienen precisamente la obligacion de hacerlo en el matadero de esta ciudad. Los que quieren matarlas por consumo propio podrán verificarlo en sus casas, siempre que ántes tengan el correspondiente permiso de la comision encargada del espresado matadero, cuyo presidente es el C. Miguel Seguí, 2.º teniente de Alcalde, en la inteligencia, que segun la disposicion 18 del pliego de condiciones, que se formó para el arriendo del espresado derecho, los vecinos de esta ciudad tendrán que avisar con tres dias de anticipacion y los de los afueras con ocho; quedando sujetos al pago del doble derecho y la multa de 5 pesetas siempre que contravengan á la antedicha disposicion, segun marca la condicion 9.ª del citado pliego; advirtiendo que todo el que venda porcion alguna de dichas reses, y no hayan sido estas degolladas en el matadero, para ser reconocidas por el Inspector de carnes, conforme previene el reglamento de mataderos de 24 febrero de 1859, incurrirá en la multa de 5 á 25 pesetas, segun está dispuesto en el art. 162 de las ordenanzas municipales.

Mahon 23 setiembre 1873.—El Alcalde, *Francisco de A. Pons*.

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el día 16 de octubre próximo á las once de la mañana se venderá en pública subasta en la audiencia de este Juzgado y en la municipal de Ciudadela simultáneamente, siendo la postura competente, el predio Aljupets del término de aquella ciudad de cabida de unas 18 cuarteras sembrado, propiedad de D. Jaime Marqués y Fiol: con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en poder de los respectivos pregoneros. Dado en Mahon á 22 de setiembre de 1873.—Rafael Blasco.—Por su mandado.—Juan Allés, Esn.º

## Ayuntamiento Republicano Federal de Mahon.

Habiéndose vacante la secretaría de este Ayuntamiento dotada en 1750 pesetas anuales, por renuncia del que la obtenía, se anuncia al público á fin de que dentro el plazo de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, puedan los aspirantes á ella presentar sus solicitudes documentadas en la secretaría de este municipio con arreglo á la ley. Mahon 24 setiembre de 1873.—El Alcalde Presidente, Francisco de A. Pons.—P. A. del Ayuntamiento.—Bartolomé Escudero, Srio. int. 1

## Alcaldía Republicana Federal de Mahon.

En el Boletín Oficial de esta Provincia n.º 1023, correspondiente al día 11 del actual, se halla inserta la circular del Sr. Gobernador de la misma, fecha 4 del propio Setiembre que á la letra dice así:

Seccion de Fomento.—Comercio.—Circular.—Desde 1.º de julio de 1871 debe regir, segun el decreto de 24 marzo del mismo año, en todas las dependencias del Estado, provinciales y municipales, así como para los particulares, establecimientos y corporaciones, el sistema métrico decimal y su nomenclatura mandada observar por la ley de 19 julio de 1849 y reglamento de 26 mayo de 1868.

Y desde fecha anterior á la señalada para su definitivo planteamiento, vienen dictándose por este Gobierno saludables medidas encaminadas á cumplir el mandato legal, y á conseguir que el establecimiento del sistema fuera una verdad en esta provincia, desterrando los abusos y confusiones que por malicia ó ignorancia se venían observando.

Ni las atentas indicaciones, ni las amenazas de rigor, han producido el efecto que era de esperar; y ya sea por los frecuentes cambios que el personal de la administracion ha sufrido, ó ya por la apatía é indiferencia con que se ha mirado este servicio, lo cierto es que en vez de regularizarlo, como era debido, se tocan hoy los resultados de un abandono injustificado y punible.

Una confusion incalificable es la consecuencia de todo; y de aquí nacen dificultades superabundantes en las transacciones comerciales, dudas y desconfianzas en los compradores, y no pocos abusos en los vendedores, contra los que la celosa Junta provincial de agricultura, el comercio y el público en su inmensa mayoría vienen reclamando un dia y otro.

La responsabilidad de este estado de cosas recae sobre los señores alcaldes á quienes está cometido este servicio, y que desatendiendo las disposiciones superiores, lo han

descuidado. Mas si por una mal entendida tolerancia no se les ha exigido la en que se les conminó por circular de 22 noviembre de 1871 publicada en el Boletín oficial número 741, tengan entendido que de hoy mas se exigirá y muy estrecha al que falte al cumplimiento de sus deberes.

Evitar los males que se tocan es la empresa que con decision deben acometer los señores alcaldes, no consintiendo que en sus jurisdicciones respectivas se siga por mas tiempo en el uso de pesas y medidas antiguas. A ello les obligan las disposiciones vigentes y el interés de extirpar de raiz los abusos que se cometen y matar, en bien de todos, la confusion que impera.

Para conseguirlo he dictado las siguientes disposiciones:

1.º Desde el dia 1.º de octubre próximo regirá única y exclusivamente el sistema métrico decimal en esta provincia;

2.º Los señores alcaldes cuidarán de hacer comprender á sus administrados la obligacion de proveerse de las medidas y pesas de dicho sistema mandadas observar y de las que únicamente pueden servir en las transacciones de compra y venta; y

3.º Desde 1.º octubre se procederá á recoger todas las pesas y medidas que no llenen los requisitos de la ley y se usen en contravencion á lo mandado.

Improrogable es el plazo que se señala: y no tendrán motivo de queja los señores alcaldes y particulares si despues de mas de dos años que están faltando abiertamente á las prescripciones legales, se adoptan medidas de rigor contra los infractores. Muy sensible me fuera tener que apelar á este extremo; pero, en él no cejaré, y exigiré la mayor responsabilidad á los que por cualquier medio entorpezcan el cumplimiento de tan importante servicio.

Encarezco, pues, á V. que por medio de pregon y edictos haga saber á sus administrados esta disposicion; cuidando de darme cuenta, dentro de los diez primeros dias de octubre, de quedar planteado el sistema en su distrito.

Del recibo y conocimiento de esta circular me dará V. aviso inmediato.

Dios guarde á V. muchos años.

Palma 4 setiembre de 1873.—El gobernador.—P. I.—Emilio Linares.—Sr. Alcalde de...

Lo que se inserta en este periódico para que llegue á conocimiento de esta Ciudad debiendo añadir que pasado el dia 1.º del próximo mes de octubre se procederá á recoger las pesas y medidas que no llenen los requisitos legales y se usen en contravencion de lo ordenado.

Mahon 20 setiembre 1873.—El Alcalde, Francisco de A. Pons.

## PARA ALQUILAR.

Lo está la casa n.º 22 calle Portal de Mar.  
Darán razon en la misma. 2



Lo está el Establecimiento Taberna y Bodegon de la calle de Hannover n.º 23. Informarán en el mismo. 2

## NODRIZA.

En la calle de Sta. Cecilia n.º 5, altos, informarán de una que desea hallar criatura para lactar, tanto en casa los padres de la misma, como en la suya propia. 1

## BUÑUELOS.

Los habrá los juéves y domingos, en la casa n.º 3 de la calle de Buen Aire, á 14 céntimos la libra. 3

Acaba de llegar á esta ciudad, el Sr. Forteza, con un grande y variado surtido de joyería, como son aderezos, brazaletes, collares, medallones, sortijas, pendientes, cruces, cadenas para caballeros y señoras y todo lo concerniente al arte de joyería. Dicho señor, compra y cambia toda clase de joyas por su justo valor.

Vive Fonda de Jaques, calle del Castillo, y pasará al domicilio de las personas que lo deseen. 6

## PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.



### Pildoras Holloway.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organizacion entera.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutar en el higado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Pildoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en qué vá envuelta cada caja del medicamento.

### Ungüento Holloway.

La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Ungüento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el ticdoloroso, y la parálisis.

Cada caja de Pildoras y bote de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 244, Strand, Londres.

## LA POLÍTICA ENTRE BASTIDORES. GALERÍA SATÍRICO-HUMORÍSTICA DE CUADROS LASTIMOSOS. POR FEDERICO DE LA VEGA

con un prólogo de

HECTOR F. VARELA.

Magnífico volumen de 450 páginas con retrato del autor. Consta de 28 cuadros. Precio á la rústica, 16 reales. Lujosamente encuadernado en percalina con hierros, 20 reales.—La Administracion de El Menorquin sirve los pedidos.

MAHON 1873.—Tip. de Fábregues hermanos, Castillo 58.